UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 150 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 26 FEB. 2018

Visto el Memorando N° 166-2018-UNSCH-CPB&PS/D, sobre rectificación de Resolución Rectoral N° 104-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 104-2017-UNSCH-R, de fecha 19 de febrero de 2018, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio Público;

Que, mediante Memorando N° 166-2018-UNSCH-CPB&PS/D, de fecha 23 de febrero de 2018, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, solicita la rectificación de la acotada resolución, señalando que se debe consignar la denominación del convenio de cooperación interinstitucional con el Ministerio Público por el de acta de cooperación institucional;

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, conforme lo establece en el Artículo 201° numeral 201.1) "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; numeral 201.2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y las facultades conferidas mediante Resolución del Consejo Universitario N° 117 -2018-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 104-2018-UNSCH-R, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Acta de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio Público, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución".

Artículo 2°.- DEJAR subsistente todos los demás datos consignados en la Resolución señalada en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 150 -2018-UNSCH-R

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Escuela de Postgrado
Facultades (9)
Escuelas Profesionales (28)
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Centro de Producción y Prestación de Servicios
Centro Pre Universitario
Ministerio Público
Archivo
CAZP/